



Gobierno de

DEPARTAMENTO DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**Unidos**  
 para la Ciudad  
 que Queremos

# Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: TEM000804

FOLIO TRÁMITE: 777-999

NOMBRE: GURERO VIRGEN BERTHA

UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: POZA RICA

CALLE CRUCE 2: PAPANTLA

GIRO: VARIOS

FECHA EXPEDICIÓN

09-diciembre-2021

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

SUPERFICIE: 4.00 mts. JUGETES REGALOS

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

IMPORTE: \$620.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 08:00:24 a	A: 11:00:24 p
MARTES	SI DE: 08:00:59 a	A: 11:00:59 p	SABADO	SI DE: 08:00:10 a	A: 11:00:10 p
MIERCOLES	SI DE: 08:00:23 a	A: 11:00:23 p	DOMINGO	NO TRABAJA	
JUEVES	SI DE: 08:00:23 a	A: 11:00:23 p			

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

## OBSERVACIONES:

ART 43 III A.

P. I. Beltrán  
 AUTORIZO

 LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


B. Beltrán H. M.  
 ACEPTO  
 GURERO VIRGEN BERTHA

 Gobierno de  
 TLAQUEPAQUE  
 2022 - 2024  
 DIRECCIÓN DE

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

 TIANGUIS Y  
 ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio de TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar todo tipo de muebles que impidan el tránsito de los peatones, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.